



VISTOS:

El Informe N° 000207-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD de fecha 25 de marzo de 2024 y el Informe N° 000210-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD de fecha 26 de marzo de 2024, emitidos por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° 000195-2024-SERNANP/OAJ-SGD de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, que permite al amparo del artículo 11 del citado reglamento que los contratados bajo este régimen pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, pudiendo ser designados temporalmente como directivos superiores o empleados de confianza, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), dispone que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, asimismo, del artículo 41 del Reglamento Interno de los Servidores del SERNANP aprobado con Resolución Presidencial N° 204-2023-SERNANP de fecha 01 de setiembre de 2023, dispone que el encargo de puestos y de funciones comprende la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor o servidora el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Se formaliza mediante

memorándum del jefe inmediato superior. En el caso de encargo de las funciones de Gerente General, Directores, Jefes de Oficina, Jefes de ANP y Responsables de Unidades Operativas Funcionales, se expedirá resolución del Titular de la entidad; precisando el literal b) del mismo articulado que el encargo de funciones se realiza por ausencia del titular por vacaciones, permiso, licencia o comisión de servicio;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000050-2024-SERNANP/GG-SGD de fecha 18 de febrero de 2024, se dispuso encargar temporalmente las funciones de la Jefatura de la Reserva Comunal Machiguenga al servidor Víctor Juep Bakuants, por un plazo de noventa (90) días calendario a partir del 13 de febrero de 2024, en mérito a la rotación efectuada con Memorando N° 000094-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD de fecha 08 de febrero de 2024 dispuesto por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe N° 000207-2024-SERNANP/OA-UOFRH, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que resulta procedente encargar temporalmente las funciones de la Jefatura de la Reserva Comunal Machiguenga las servidora Ina Lizbeth Julon Nieves, a partir del 25 de marzo de 2024 de conformidad con lo solicitado por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas con Memorando N° 001231-2024-SERNANP/DGANP-SGD del 19 de marzo de 2024, asimismo precisa que se debe dejar sin efecto la encargatura dispuesta con la referida Resolución de Gerencia General N° 000050-2024-SERNANP/GG-SGD, por ello recomienda emitir la resolución correspondiente;

Que, asimismo a través del Informe N° 000210-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD, reitera lo señalado en el informe mencionado en el considerando precedente, añadiendo además que se deberá aplicar el régimen de eficacia anticipada al presente trámite, así como otros aspectos relacionados con la encargatura de las funciones que ocupa de forma titular el señor Víctor Juep Bakuants;

Que, a su vez, en el Informe N° 00195-2024-SERNANP/OAJ-SGD, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a la opinión favorable brindada por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y, en concordancia con la normativa aplicable, corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al artículo 7 en concordancia con el artículo 17 del referido TUO de la Ley N° 27444, establece que la eficacia anticipada podrá aplicarse a los actos de administración interna como en el presente caso, siempre que no trasgredan normas de orden público ni afecte a terceros;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con las facultades conferidas a través del literal a) del numeral 1.6 del artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 00003-2024-SERNANP/J-SGD de fecha 04 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto a partir del 25 de marzo de 2024, la encargatura de las funciones de la Jefatura de la Reserva Comunal Machiguenga dispuesto a favor del servidor Víctor Juep Bakuants mediante la Resolución de Gerencia General N° 000050-2024-SERNANP/GG-SGD de fecha 16 de febrero de 2024.

Artículo 2.- Encargar temporalmente, con eficacia anticipada al 25 de marzo de 2024, las funciones de la Jefatura de la Reserva Comunal Machiguenga a la servidora Ina Lizbeth Julon Nieves, especialista de dicha dependencia en adición a sus labores habituales, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los servidores Víctor Juep Bakuants y a la servidora Ina Lizbeth Julon Nieves, así como a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Administración.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Rossina Manche Mantero
Gerente General